

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto definir las condiciones técnicas, que han de regir la prestación de los servicios de recogida selectiva, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en la normal actividad de diversas dependencias de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad.

La prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las exigencias que a continuación se recogen.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato consiste en la prestación de los servicios de retirada, transporte y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en la normal actividad de las diversas dependencias de la Consejería de Sanidad que se reflejan en el Anexo I

C.P.V. 90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos

C.P.V. 90520000-8 Servicios de recogida de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos.

3. NORMATIVA APLICABLE

Para la realización de los trabajos objeto del contrato, deberá cumplirse la normativa y los requisitos medioambientales legales aplicables a la gestión de residuos, peligrosos y no peligrosos. En particular, se cumplirá lo establecido en las siguientes normas:

Ámbito estatal:

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. – BOE 31.12.2016
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. - BOE 29.07.2011
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. - BOE 19.02.2002

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. – BOE 30.07.1988
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. BOE 12.06.13
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. – BOE 21.02.2015.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. – BOE 12.02.2008
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases – BOE 01.05.1998

Ámbito autonómico:

- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de residuos de la Comunidad de Madrid. – BOCM 31.03.2003
- Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024

También deberá tenerse en cuenta todo aquello que se establezca en futuras normas europeas, nacionales, autonómicas o locales sobre la gestión o eliminación de residuos.

El adjudicatario se compromete a sufragar y a tramitar durante el período de vigencia del contrato, todas las licencias, permisos y autorizaciones que fuesen necesarios para la prestación de los servicios.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los organismos públicos competentes.

Se entregarán en el Área de Asuntos Generales las autorizaciones y/o comunicaciones que sean necesarias por la normativa vigente, tanto de las instalaciones como de los vehículos para la realización de las operaciones de gestión y transporte de la tipología de residuos incluida en el Anexo II, respectivamente. Cada vez que haya modificaciones de dichas autorizaciones y/o comunicaciones deberán, a su vez, entregarlas en la unidad citada anteriormente. Dicha habilitación debe acreditarse mediante la aportación de las autorizaciones necesarias para la ejecución del contrato en las condiciones y términos que establece el presente documento.

El adjudicatario se compromete a sufragar y a tramitar, durante el periodo de vigencia del contrato, todas las licencias, permisos y autorizaciones que fuesen necesarios para la prestación de los servicios.

4. CONTENIDO DEL SERVICIO

El servicio de transporte y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos comprenderá la recogida y transporte hasta el correspondiente centro de tratamiento, así como la gestión de residuos generados en las diversas dependencias de la Consejería de Sanidad señaladas en el ANEXO I. En todo caso, la prestación incluirá todos los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los trabajos (contenedores, vehículos de transporte, maquinaria, personal, etc.)

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las empresas licitadoras deberán presentar el certificado de haber realizado la visita técnica a las instalaciones que se recogen en el Anexo I. En el caso de que la empresa considere que para presentar su oferta no le es necesario realizar las visitas, aportará una declaración firmada por el representante de la misma, en la que renuncia al derecho a la visita y asume el estado de todas las instalaciones.

Con carácter general, la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos se efectuará de acuerdo con lo exigido en la normativa medioambiental en vigor.

La prestación del servicio, habrá de incluir las siguientes operaciones, sin perjuicio de que se consideren en su conjunto una unidad y cada una de ellas elementos necesarios e indivisibles para la realización del servicio:

- Tipología de residuos
 1. El servicio de retirada, transporte y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos se referirá a la tipología de residuos recogida en el Anexo II. Para la prestación, será necesario el suministro y colocación de los contenedores y recipientes necesarios para la correcta separación de los distintos tipos de residuos, según las especificaciones que se indican en Anexo II.
- Retirada de los residuos
 2. La retirada de los residuos deberá realizarse con la periodicidad establecida en el Anexo II.
 3. La recogida de residuos deberá efectuarse en horario que no afecte al normal funcionamiento del servicio público. Se establece con carácter general de 7.30 h a 14h preferiblemente de 7:30 a 08:30 horas, no obstante, en aquellos edificios en que por su acceso a las instalaciones no sea posible este horario se determinará conjuntamente con los responsables de los centros. En algún caso en se concertará previamente el día y horario de la recogida con el responsable del contrato.
 4. Igualmente, los vehículos que se utilicen para la retirada de los residuos deberán adaptarse a las peculiaridades de cada acceso y deberán estar debidamente autorizados para el transporte de estos residuos. Tanto el personal como los

vehículos deberán estar plenamente identificados ante los servicios de seguridad, debiendo en todo momento atenerse a las normas de seguridad y control que se exijan en los mismos.

- Transporte y entrega
 5. Transporte y entrega separada de los residuos a los centros adecuados según el tipo de residuos de que se trate, para proceder a su preparación para reutilización, reciclaje o valorización energética. Estos centros deberán tener todas las autorizaciones administrativas previstas en la Ley 22/2011, de 28 julio, de residuos y suelos contaminados, y/o en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, así como en la restante normativa autonómica y local aplicable en la materia.
 6. En lo relativo a residuos no peligrosos se presentará el documento de identificación, donde figure el centro de retirada, el tipo de residuo retirado, la cantidad retirada, fecha de retirada y firma del operario de la empresa adjudicataria que lo ha realizado.
 7. Suministro de los envases o contenedores que sean necesarios para acondicionar los distintos tipos de residuos objeto de retirada.
 8. Etiquetado de los recipientes o envases según la normativa vigente.
 9. El acondicionamiento y retirada de los residuos peligrosos se realizará previa comprobación de que los residuos peligrosos se han notificado con 10 días de anterioridad al proceso realizado y con un plazo máximo de 7 días contados desde la fecha de petición.
 10. La retirada de residuos no peligrosos se realizará en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la fecha de petición por parte del Área de Asuntos Generales.
- Documentación
 11. En cada recogida la empresa adjudicataria aportará el albarán correspondiente de retirada, asimismo todo traslado de residuos deberá ir acompañado de los documentos de identificación a los efectos de seguimiento y control. La empresa adjudicataria facilitará los documentos de control y seguimiento en formato electrónico, incluyendo en el caso de que no sea el gestor final de los residuos el documento que acredite la entrega a un gestor final.
 12. La empresa adjudicataria elaborará todos los informes y documentación que sea necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo, de lo cual entregará una copia completa a la Consejería de Sanidad, comprometiéndose a presentarlos en plazo y forma, con el fin de que los edificios objeto del contrato se adecuen a la normativa vigente en materia de residuos.
- Aspectos adicionales de la ejecución
 13. El responsable del contrato informará pormenorizadamente al contratista de cualquier incidencia que observase durante la ejecución del servicio.

14. Todos los medios materiales, tanto directos como indirectos, empleados por el contratista, deberán encontrarse perfectamente operativos durante el contrato y ser suficientes en número para desempeñar correctamente todos los requisitos, funciones y frecuencias establecidos. Todas las tareas de su mantenimiento preventivas, las necesarias para el ejercicio o correctivas- recaerán a riesgo y ventura entre las obligaciones del contratista.

6. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

15. Recursos Humanos

La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios necesarios para una correcta ejecución de los trabajos, y una organización adaptada a la naturaleza del presente contrato. En cualquier caso no se podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla.

La empresa adjudicataria, designará un responsable del servicio, que será el interlocutor con el Área de Asuntos Generales.

El personal de este servicio depende laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, que se obliga a pagar los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social y de las restantes responsabilidades derivadas de la legislación laboral vigente. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, siendo la Comunidad de Madrid ajena a las relaciones laborales que por tal motivo se generen. En este sentido, la empresa adjudicataria será la única que ejerza su condición de empresario frente a su personal, actuando la Comunidad de Madrid como mero órgano de contratación de la empresa, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del contratista y la Comunidad de Madrid. La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de la Comunidad de Madrid.

16. Seguridad y Salud Laboral

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo mediante el RD 171/2004, de 20 de enero, de coordinación de actividades empresariales, el empresario deberá contar con la siguiente documentación, que deberá estar disponible y ser facilitada al responsable del Contrato, previa petición de éste:

- Información acerca de los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en los centros de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y evaluación de la planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados y de haber

cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros de trabajo de la Consejería de Sanidad.

- Certificado de haber recogido la información sobre los riesgos propios de los centros de trabajo de la Consejería de Sanidad que puedan afectar a las actividades que van a desarrollar, de las medidas referidas a la prevención de tales riesgos, así como de las medidas de emergencia que se deben aplicar, haber adaptado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y haber cumplido con sus obligaciones haciendo entrega a los trabajadores de la información acerca de los riesgos existentes en los centros y medidas preventivas, así como de la información sobre medidas y procedimientos de emergencia.
- Certificado de que se han llevado a cabo las labores de formación e información a sus trabajadores y que reúnen la capacitación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales establecida por la normativa de aplicación de cada trabajo realizado.
- Comunicar y solicitar autorización con carácter previo a la realización del trabajo en el caso de realizar actividades incluidas en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención.

La empresa adjudicataria se compromete igualmente al cumplimiento de las instrucciones proporcionadas por la Consejería en materia de prevención de riesgos laborales.

De igual manera, está obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales sean establecidas durante la vigencia del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la adjudicación de los trabajos contratados de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales, en cumplimiento de la legislación vigente.

La empresa adjudicataria deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización del trabajo y servicios objeto de éste contrato.

17. Uniformidad y equipos

La empresa adjudicataria dotará al personal adscrito al servicio de recogida, transporte y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos de la Consejería de Sanidad de uniformidad y equipo personal, tal como establece la normativa laboral que rige estos servicios.

18. Maquinaria, utensilios y productos

La empresa adjudicataria dotará a su personal de la maquinaria, utensilios y productos necesarios para desempeñar correctamente el servicio contratado, quedando absolutamente prohibida la utilización de maquinaria, utensilios y productos propiedad de la Consejería de Sanidad.

19. Responsable del servicio

Al conocer la adjudicación, la Empresa comunicará el nombre de la persona responsable del servicio a efectos de recibir las notificaciones que sean precisas durante su desarrollo.

7. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.

La Consejería de Sanidad designará un responsable del contrato que desempeñará las funciones de dirección y coordinación de la ejecución del contrato. También será competencia del responsable del Contrato la supervisión del servicio, si bien podrá delegar expresamente esta función en algún responsable en cada centro.

Madrid, a fecha de firma

EL JEFE DE ÁREA DE ASUNTOS GENERALES

Firmado digitalmente por: GARRIDO SIMÓN ROGELIO
Fecha: 2021.11.15 15:18

Anexo I

EDIFICIOS DE SANIDAD
C/ ADUANA, 29
C/ GENERAL ORAÁ, 15
C/ SAGASTA, 6
C/ O´DONNELL, 55
RONDA DE SEGOVIA, 52
C/ SAN MARTÍN DE PORRES, 6
C/ ESPRONCEDA, 34
C/ LÓPEZ DE HOYOS, 35
CAMINO DE HORMIGUERAS, 152. Dar de alta en NIMA
AVDA. GUADALAJARA 63. ALMACÉN NO PELIGROSOS



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Anexo II

EDIFICIOS DE SANIDAD	Nº EDIFICIOS	Nº PLANTAS	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	TIPO RESIDUO	TIPO CONTENEDORES	CANTIDAD	FRECUENCIA DE RETIRADA
C/ Aduana 29.	1	5	440	Papel y cartón	2 contenedores	PVC azul 800L	MENSUAL
				Documentación confidencial	5 contenedores	Aluminio 240L	MENSUAL
C/ General Oraá 15.	1	3	60	Papel y cartón	1 contenedor	PVC azul 800L	MENSUAL
				Documentación confidencial	1 contenedor	Aluminio 240L	MENSUAL
				Tarjetas	1 contenedor	Aluminio 240L	SEMESTRAL
C/ Sagasta 6	1	2	15	Papel y cartón	1 contenedor	PVC azul 240L	MENSUAL
				Documentación confidencial	1 contenedor	Aluminio 130L	MENSUAL
C/ Espronceda 34	1	3	60	Papel y cartón	1 contenedor	PVC azul 800L	MENSUAL
				Documentación confidencial	1 contenedor	Aluminio 240L	MENSUAL
C/ O'Donnell 55	1	2	20	Papel y cartón	1 contenedor	PVC azul 240L	MENSUAL
				Documentación confidencial	1 contenedor	Aluminio 130L	MENSUAL



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

C/ Ronda de Segovia 52	1	3	40	Papel y cartón	1 contenedor PVC azul 240L	MENSUAL
				Documentación confidencial	1 contenedor aluminio 130L	MENSUAL
C/ San Martin de Porres 6	1	2	30	Papel y cartón	1 contenedor PVC azul 240L	MENSUAL
				Documentación confidencial	1 contenedor aluminio 130L	MENSUAL
Avda. de Guadalajara local 35 y 36	LOCAL	LOCAL	----	Mobiliario viejo y voluminoso	Con camión	A PETICIÓN DEL CLIENTE
López de Hoyos 35				Papel y cartón	2 contenedores PVC azul 800L	MENSUAL
Camino de Hormigueras	LOCAL	Gestión Residuos Peligrosos en torno a los 200 kg de residuos por retirada (100kg tubos+ 100 kg tóner + pilas).			Caja cartón o contenedor + caja cartón y bolsa de plástico + bidón respectivamente	SEMESTRAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es
 mediante el código de verificación: 089422419352